



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

| | |
|--|---------------|
| Municipalidad Distrital de Yura OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | |
| RECIBIDO | |
| 26 MAR. 2021 | |
| Reg. N° | Folios: |
| Firma: | Hora: 15:05 |

ACUERDO MUNICIPAL N.º 19 - 2021-MDY

Yura, 18 de marzo del 2021.

VISTO:

En sesión de Concejo Municipal de fecha 18 de marzo del 2021, el Oficio n.º 07-2021-SITRAMUN YURA de fecha 23 de febrero del 2021 presentado por Secretario General de SITRAMUN – YURA, el Informe n.º 00016-2021- de fecha 01 de marzo del 2021, emitido por Trabajadora Social, el Informe n.º 00176-2021-MDY-GM/RRHH de fecha 05 de marzo del 2021, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, el Informe n.º 00127-2021-MDY-GM-OGPP de fecha 11 de marzo del 2021, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe n.º 053-2021-MDY-GM/OGAJ de fecha 15 de marzo del 2021, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las municipalidades como órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que establece la Constitución Política del Perú para las municipalidades, radica en la facultad de dictar actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Oficio n.º 07-2021-SITRAMUN YURA de fecha 23 de febrero del 2021, el Secretario General de Sindicato Mixto de Trabajadores del Hotel y Municipalidad Distrital de Yura (en adelante SITRAMUN – YURA), solicita apoyo con recursos económicos por enfermedad del Sr. Julio Huayhua Guzmán, identificado con DNI 29727983, quien se desempeñaba como sereno en la Sub Gerencia de Serenazgo y Participación de nuestra entidad, asimismo, fue diagnosticado con cáncer maligno en el ojo izquierdo, el apoyo tiene como finalidad cubrir los gastos del tratamiento oftalmológico, radioncología y otros, que son necesarios para su recuperación y tener calidad de vida.

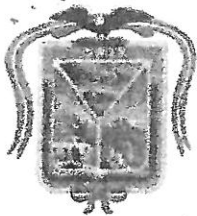
Que, mediante el Informe n.º 00016-2021-MDY-GM-RRHH-A.S. de fecha 01 de marzo del 2021, la Trabajadora Social, señala que el sr. Julio Huayhua Guzmán tiene diagnóstico de "Carcinoma Epidermoide" y en la actualidad recibe radioterapias con la finalidad de destruir células cancerosas y reducir tumores, por lo que sugiere apoyar al colaborador con cierta cantidad de dinero para su tratamiento contra el cáncer.

Que, mediante Informe n.º 00176-2021-MDY-GM/RRHH, de fecha 05 de marzo del 2021 la Oficina de Recursos Humanos, señala que para cubrir los gastos del sr. Julio Huayhua Guzmán, solicita la donación de un monto total de S/ 15,195.80 (quince mil ciento noventa y cinco con 80/100 soles) que es la suma de los gastos, presentado en el Oficio n.º 07-2021-SITRAMUN YURA.

Que, mediante Informe n.º 00127-2021-MDY-GM-OGPP de fecha 11 de marzo del 2021, la Jefe de Oficina General de Planificación y Presupuesto, otorga la Disponibilidad Presupuestal con la fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados Rubro 09 por el monto de S/ 5000.00 (cinco mil con 00/100 soles) para que el señor Julio Huayhua Guzmán quien solicita el beneficio social para cubrir parte de los gastos de su tratamiento.

Que, mediante Informe n.º 053-2021-MDY-GM/OGAJ de fecha 15 de marzo del 2021 el Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que en la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, asimismo, en el artículo 9º inc. 25 de la mencionada ley establece: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública." En ese sentido, se entiende por donación aquel acto de bilateralidad que se celebra entre personas e instituciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1621º del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración, por lo que concluye: "Es atribución del Concejo Municipal debatir y aprobar la donación solicitada por el señor Julio Huayhua Guzmán, en





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

ACUERDO MUNICIPAL N.º 19 - 2021-MDY

Yura, 18 de marzo del 2021.

atención a la disponibilidad informada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto. Por lo cual corresponde su debate en Sesión de Concejo"

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que estando a lo expuesto; conforme a lo establecido por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la solicitud de donación para cubrir los gastos del tratamiento oftalmológico, radioncológico y otros, por el monto de S/ 5 000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) a favor del Sr. Julio Huayhua Guzmán identificado con DNI 29727983 quien se desempeñaba como sereno en la Sub Gerencia de Serenazgo y Participación de nuestra entidad, quien ha sido diagnosticado con cáncer maligno en el ojo izquierdo.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos y a la Trabajadora Social de la entidad adoptar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo. Asimismo, remitir informe sustentatorio al Concejo Municipal sobre el uso de la donación realizada.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente con las formalidades de ley y a la Oficina Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Kareza Miranda Umpire
Abg. Kareza Miranda Umpire
Oficina General de Secretaría General



Néstor Rónulo Cifreña Nina
Néstor Rónulo Cifreña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA